



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de políticas,*  
*Regulación y Relaciones sanitarias*  
**ANMAT**

BUENOS AIRES, 31 Jul 2007

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-289-07-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los referidos actuados el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber las irregularidades detectadas en el establecimiento ubicado en la calle Castillo N° 1531, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la firma SURVIVAL S.R.L., en relación a un producto cosmético denominado “BELLÍSIMA by OLARA – VITA LIFT - BALSAMO PARA MANOS Y CUERPO ANTIARRUGAS CON VITAMINAS, COLÁGENO Y ELASTINA-INDUSTRIA ARGENTINA X 200ml- Res:155- Elab. Desp. 3310/74- sin datos de lote y vencimiento”.

Que de lo actuado surge que mediante el procedimiento originado por la Orden de Inspección N° 177/07, de fecha 27/02/07, se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento de la firma SURVIVAL S.R.L.

Que a fs 1/2 se adjunta una nota emitida por el Departamento de Inspecciones del INAME, informando que de la recorrida llevada a cabo por los inspectores actuantes se observaron, en el depósito de productos terminados, 2 (dos) unidades del producto “BELLÍSIMA by OLARA – VITA LIFT - BALSAMO PARA MANOS Y CUERPO



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de políticas,*  
*Regulación y Relaciones sanitarias*  
*ANMAT*

ANTIARRUGAS CON VITAMINAS, COLÁGENO Y ELASTINA-INDUSTRIA ARGENTINA X 200ml- Res:155 - Elab. Desp. 3310/74 - sin datos de lote y vencimiento”

Que el INAME procedió a consultar al Departamento de Registro sobre la procedencia del producto y datos del elaborador.

Que a fs. 3 mediante nota 464:05:07 el Departamento de Registro informa, en relación al producto en cuestión que: Con los datos aportados no se ha podido interpretar cuál es el establecimiento elaborador del producto citado, con motivo de la inexistencia de una base informática de datos de productos Cosméticos y realizada la búsqueda manual, no se ha podido encontrar el trámite de autorización del producto solicitado.

Que a fs. 6 se adjunta el informe emitido por el Instituto Nacional de Medicamentos, aconsejando prohibir la comercialización y uso en todo el territorio nacional, en forma preventiva, del producto rotulado como: “BELLÍSIMA by OLARA –VITA LIFT-BALSAMO PARA MANOS Y CUERPO ANTIARRUGAS CON VITAMINAS, COLÁGENO Y ELASTINA – INDUSTRIA ARGENTINA X 200ml – Res: 155 – Elab. Desp. 3310/74 – sin datos de lote y vencimiento”, por incumplimiento de las Disposiciones 3473/05, 1108/99 (artículos 1º, 2º y 3º), 1109/99 y 374/06, como así también al artículo 3º de la Resolución 155/98, no contando con datos de su origen y procedencia.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 2º de la Disposición ANMAT 1930/95, resultando



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de políticas,*  
*Regulación y Relaciones sanitarias*  
**ANMAT**

competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 en su Art. 10 inc) q).

Que respecto de la medida propiciada por el organismo actuante consistente en la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional en forma preventiva, del producto rotulado como “BELLÍSIMA by OLARA – VITA LIFT - BALSAMO PARA MANOS Y CUERPO ANTIARRUGAS CON VITAMINAS, COLÁGENO Y ELASTINA-INDUSTRIA ARGENTINA X 200ml- Res:155 - Elab. Desp. 3310/74 - sin datos de lote y vencimiento”, se trata de una medida preventiva autorizada por el Decreto N° 1490/92 en el Art. 8 inc. ñ).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Prohíbese el uso y la comercialización en todo el Territorio Nacional del producto rotulado como “BELLÍSIMA by OLARA – VITA LIFT - BALSAMO PARA



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de políticas,*  
*Regulación y Relaciones sanitarias*  
*ANMAT*

MANOS Y CUERPO ANTIARRUGAS CON VITAMINAS, COLÁGENO Y ELASTINA-  
INDUSTRIA ARGENTINA X 200ml- Res:155 - Elab. Desp. 3310/74 - sin datos de lote y  
vencimiento”, por las razones descriptas en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su  
publicación, notifíquese al interesado, comuníquese a quien corresponda. Gírese al instituto  
Nacional de Medicamentos a sus efectos. Cumplido, archívese.